

RESOLUCION N° 106



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 24 ENE 2003

VISTO el expediente N° 2480/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACION SOCIAL, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 5/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

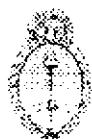
LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACION SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

106
RESOLUCION N° _____

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR.

TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN COMUNICACION SOCIAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CICLO DE FORMACION BASICA

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Comunicación Social	A	4	144
02	Sociología	A	4	144
03	Filosofía	A	4	144
04	Psicología	C	4	72
05	Medios de Comunicación Social I	A	4	144
06	Historia de la Cultura	A	4	144
07	Estadística Social y Técnica de Computación	C	4	72
08	Taller de Escritura y Comprensión de Textos	--	--	---

SEGUNDO AÑO:

09	Análisis de Opinión Pública	A	4	144
10	Economía Política	C	4	72
11	Teología	A	4	144
12	Psicología Social	C	4	72
13	Medios de Comunicación Social II	A	4	144
14	Historia Argentina	C	4	72
15	Materia Optativa I (*)	A	4	144
16	Materia Optativa II (*)	C	4	72
17	Nivel de Idioma Inglés	--	--	---

(*) Los alumnos deberán optar por las obligaciones académicas correspondientes a la Orientación que continuarán en el Ciclo Superior.

Orientación: Periodismo Expresión Periodística I

Análisis Semiológico y Lingüístico

Orientación: Publicidad Creación Publicitaria I

Análisis de la Conducta del Consumidor

CARGA HORARIA TOTAL: 1.728 Horas.